



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

informativo

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069- 2025-MPC

Cusco, veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 0023-2025/EMUFEC de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el presidente del Directorio de EMUFEC S.A.; Proveído N° 5468 de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, a través del Oficio N° 0023-2025/EMUFEC de fecha 19 de febrero de 2025, el señor Roberto Erick Callañaupa Pumayali Presidente del Directorio de Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística Cusco S.A. cursa invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Clavo, a participar en el Lanzamiento Nacional de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2025, a desarrollarse el 27 de febrero de 2025 en la Plaza Mayor de Lima;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Clavo, con la finalidad de participar en el Lanzamiento Nacional de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2025 y otras actividades propias a la gestión municipal; se ausentará del Despacho de Alcaldía del 26 al 28 de febrero de 2025; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, al señor **RICARDO PEZO HUARI**, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 16:00 horas del día 26 de febrero hasta las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2025, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
MPC/CUT
LUIS BELTRÁN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 1